

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE S.C.I.S. DE CIUDAD REAL (BOP. DE CIUDAD REAL DE 21 DE FEBRERO DE 2017)

En las dependencias del S.C.I.S. de Ciudad Real, siendo las diez horas del día nueve de agosto de 2017, se reúne en sesión extraordinaria los siguientes miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo de Administración General al servicio del Consorcio S.C.I.S. de Ciudad Real:

- PRESIDENCIA: D^a. Inmaculada Fernández Jiménez
- SECRETARIO: D. Pedro Bueno Flores
- VOCALES:
 - D. Daniel Melgar Martín
 - D^a. Mercedes Muñoz Sánchez
 - D^a. Isabel Herrera Tirado
 - D^a. María del Carmen Robres Delgado

El motivo de la presente sesión extraordinaria es resolver la reclamación presentada por D. ANTONIO M. BARAINCA RODRIGO, respecto a la calificación obtenida en el tercer ejercicio del proceso selectivo, prueba práctica informática, realizada en fecha 03 de agosto de 2017.

El solicitante, en su reclamación, presentada en tiempo y forma mediante Registro número 2553, de fecha 04 de agosto de 2017, solicita se indique un criterio de valoración más detallado que el facilitado en la hoja de instrucciones del ejercicio, revisando la calificación del mismo. Igualmente solicita copia de su ejercicio corregido, lo cual se llevará a cabo por el propio personal del Consorcio S.C.I.S.

De este modo, a la vista de la reclamación presentada, este Tribunal, por UNANIMIDAD de sus miembros, RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir en tiempo y forma la reclamación presentada contra el acta provisional de calificaciones del tercer ejercicio del proceso selectivo presentada por D. Antonio M. Baráinca Rodrigo.

SEGUNDO.- En cuanto a pormenorizar el criterio de valoración, se establece:

- A. Las instrucciones facilitadas a los aspirantes, que forma parte del expediente administrativo del ejercicio, se estiman suficientemente claras y concisas para llevar a cabo el ejercicio.
- B. La puntuación máxima de cada ítem puntuable se estableció en las instrucciones otorgadas al efecto.
- C. Sobre la calificación del ejercicio del Sr. Baráinca, que obtuvo una puntuación de 18'75 puntos, sobre un total de 25 puntos, según las Bases del procedimiento selectivo, se valoró del siguiente modo (sobre 10 puntos):
 - Tabla 1: faltan los puntos. Puntuación otorgada: 1'75 puntos.
 - Tabla 2: sobran líneas externas y se reflejaron mal las celdas finales. Puntuación otorgada: 1'75 puntos.
 - Subtítulo (párrafo 9258): falta justificación y altura. Puntuación otorgada: 0,50 puntos.

- En conjunto, el ejercicio más ajustado al modelo que se debía copiar exactamente, con alguna falta sobre tamaño de letra, con error en cuanto a ortografía y tamaño de párrafos. Puntuación otorgada: 3,50 puntos.

TERCERO.- A la vista de lo anterior, la puntuación otorgada es de 7,50 puntos sobre 10, lo que representa 18'75 puntos sobre 25, que es la puntuación sobre la que se ha de valorar el ejercicio.

CUARTO.- Revisado nuevamente el ejercicio por el tribunal calificador, y a la vista de las alegaciones formuladas por el Sr. Baráinca, no se reconoce ningún ítem sobre el que modificar la calificación otorgada primariamente al alza, por lo que este Tribunal Calificador, por UNANIMIDAD de sus miembros, **ratifica la calificación otorgada al ejercicio presentado por el Sr. Baráinca Rodrigo**, en fecha 03 de agosto de 2017.

QUINTO.- A la vista de lo anterior, se propone elevar a definitiva el acta de fecha 03 de agosto de 2017, tras la revisión efectuada por medio de la presente, y **elevar propuesta de contratación como personal laboral fijo a D^a. Yolanda Acosta Torres**, del Consorcio S.C.I.S. de Ciudad Real.

SEXTO.- Establecer como aspirantes que han superado la totalidad del proceso selectivo, si bien no han obtenido plaza en propiedad, a los siguientes, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo, en aras de la posible confección de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos al servicio del Consorcio S.C.I.S.:

1. D. Antonio M. Baráinca Rodrigo
2. D. Moisés Roque Barral

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución del Tribunal Calificador, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del Consorcio S.C.I.S., en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Acta. Del mismo modo, podrá interponerse cualesquiera otros recursos se estimen pertinentes por parte de los interesados.

En Ciudad Real, en fecha nueve de agosto de 2017.

La PRESIDENTA,

El SECRETARIO,

Vocal 1º

Vocal 2º

Vocal 3º

Vocal 4º